7 de octubre

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-20/PES-00169) sobre “criterios para determinar qué prácticas deportivas se pueden realizar y cuáles no”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los criterios para la práctica deportiva vienen determinados en base al principio de precaución que rige en materia de salud pública, con el objetivo de evitar, dentro del ámbito de actuación de la Administración Deportiva de Navarra, la expansión de la enfermedad.

Le adjuntamos el enlace con la resolución 459/2020 de 23 de junio del director gerente del Instituto Navarro del Deporte donde encontrará las condiciones en las que debe desarrollarse el deporte en la nueva normalidad, así como los protocolos generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra.

<https://www.deportenavarra.es/uploads/files/resolucion-459-2020.pdf>

En las siguientes resoluciones, se modifica parte de la primera resolución en función de la evolución epidemiológica de Navarra:

<https://www.deportenavarra.es/uploads/files/IND-R-551-2020.pdf>

<https://www.deportenavarra.es/uploads/files/resolucion593.pdf>

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 6 de octubre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo